

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 80 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	4,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Cortina Alvarez y don Juan Moro Fresno, vecinos de Oviedo, Bermúdez de Castro y González del Valle, se solicita un permiso de investigación de mineral de manganeso, de 40 hectáreas de extensión, que se denominará "Josefina" y sito en el paraje llamado Peña Veneru, parroquia de Sames (Precinde), del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la casa propiedad de don Leopoldo Rodríguez, vecino de Corigo, sita en la carretera general de Cangas al Pontón, en el kilómetro 8, y desde dicha esquina en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca; de segunda a tercera estaca en dirección Sur, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de cuarta a punto de partida en dirección Norte, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.885.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Alvarez, vecino de

Oviedo, Independencia, 20, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 50 hectáreas de extensión, que se denominará "Hierros de Somiedo" y sito en el paraje llamado Santullano, parroquia de Pigüeces, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Santullano, sito sobre el río Pigüena. De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros al Este; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros al Sur; de segunda a tercera se medirán 500 metros al Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.000 metros al Norte; de cuarta a punto de partida, se medirán 300 metros en dirección Este; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.911.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, calle Independencia, 20, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 125 hectáreas de extensión, que se denominará "3.ª Ampliación a Aceros de Somiedo" y sito en el paraje llamado Villar de Vildas, parroquia de Villar de San Miguel, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 200 metros en dirección Oeste, 12,00, Sur, a partir de la iglesia parroquial de Villar de Vildas. De punto de partida a primera estaca se medirán

300 metros en dirección Sur, 12,00, Este; de primera a segunda se medirán 800 metros en dirección Este, 12,00, Norte; de segunda a tercera se medirán 1.000 metros en dirección Norte, 12,00, Oeste; de tercera a cuarta se medirán 200 metros en dirección Oeste, 12,00, Sur; de cuarta a quinta se medirán 500 metros en dirección Norte, 12,00, Oeste; de quinta a sexta se medirán 300 metros en dirección Oeste, 12,00, Sur; de sexta a séptima se medirán 500 metros en dirección Norte, 12,00, Oeste; de séptima a octava se medirán 300 metros en dirección Oeste, 12,00, Sur; de octava a punto de partida se medirán 1.700 metros en dirección Sur, 12,00, Este; quedando así cerrado el perímetro de las ciento veinticinco hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.879.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Celso García Cuervo, vecino de Valle de Begega (Belmonte), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 20 hectáreas de extensión, que se denominará "La Estillero" y sito en el paraje llamado La Estillero, parroquia de Belmonte, del término municipal de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la casa de don José Alvarez, sita en Estillero y desde este punto de partida se medirán en dirección Norte, 200 metros, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Sur, se medirán 500 metros; de

tercera a cuarta estaca en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Norte, se medirán 500 metros; de quinta a primera estaca en dirección Este, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las veinte (20) hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.825.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Hevia Martínez y don Jaime Alvarez Alvarez, vecinos de Pola de Lena, se solicita un permiso de investigación de mineral de mercurio, de 24 hectáreas de extensión, que se denominará "Santa Rita" y sito en el paraje llamado La Mesa (camino que conduce a La Mortera de Fabares), parroquia de Castiello, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fachada trasera de la cuadra de don Florentino Suárez, sita en aquel lugar. Se medirán 150 metros al Oeste y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a primera estaca al Norte, se medirán 500 metros; de primera a segunda al Este, se medirán 400 metros; de segunda a tercera estaca al Sur, se medirán 600 metros; de tercera a cuarta estaca al Oeste, se medirán 400 metros; de cuarta a auxiliar se medirán al Norte, 100 metros; quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.847.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo

Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Virgilio Riesco, vecino de León, C/ La Fábrica, 4, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-fluor, de 44 hectáreas de extensión, que se denominará "Leona", del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 1.005 metros en dirección Este, 13,56, Sur, del punto de partida del permiso de investigación, nombrada "María", expediente número 27.542, cuyo mojón coincide con la estaca segunda de dicho permiso de investigación "María", que queda en la margen derecha del río Carmenero. Desde este punto de partida se medirán en dirección Oeste, 200 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta a la segunda Norte, 200 metros; desde ésta a la tercera, 1.200 metros al Este; desde ésta a la cuarta, 400 metros al Sur; desde ésta a la quinta, 1.000 metros al Oeste; y desde ésta al punto de partida se medirán 200 metros al Norte; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias que se solicitan con el nombre de "Leona".

Este registro fué admitido con el número 27.881.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, Avenida Galicia, 20, 1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 176 hectáreas de extensión, que se denominará "Enlace" y sito en el paraje llamado El Caleyó (La Sala), parroquia de Godán, Villazón y Cermoño, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo situado más al S.E., de la cabaña llamada de Canula, que se halla casi derruida y existe casi pegando a ella una portilla que dá acceso al prado del Caleyó, siendo al mismo tiempo el punto de partida citado, el mismo que tenía la concesión "Triano", expediente número 24.137. Desde dicho punto de partida y en dirección Norte, 12 grados, Oeste, se medirán 400 metros y se colocará un estaca auxiliar; de

auxiliar a primera en dirección Este, 12 grados, Norte, se medirán 700 metros; de primera a segunda en dirección Sur, 12 grados, Este, se medirán 800 metros; de segunda a tercera en dirección Oeste, 12 grados, Sur, se medirán 2.200 metros; de tercera a cuarta en dirección Norte, 12 grados Oeste, se medirán 800 metros; de cuarta a auxiliar en dirección Este, 12 grados, Norte, se medirán 1.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las ciento setenta y seis hectáreas.

Este registro fué admitido con el número 27.880.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Francisco Jul López, vecino de Oviedo, calle de Gil de Jaz, 18, se solicita un permiso de investigación de mineral de manganeso, de 24 hectáreas de extensión, que se denominará "Marifi" y sito en el paraje llamado La Mortera, parroquia de Muñas, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Los Carcabones en su propio centro, sito entre los kilómetros 20 y 21 de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval. Desde este punto de partida se medirán 350 metros en dirección S.E., colocándose la primera estaca; de primera a la segunda se medirán 600 metros en dirección S.O.; de la segunda a la tercera se medirán 400 metros en dirección N.O.; de la tercera a la cuarta estaca se medirán 600 metros en dirección N.E.; y de la cuarta al punto de partida, se medirán 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.853.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante es-

crito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de febrero de 1956. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para efectuar la instalación de una línea eléctrica, subterránea a 10000 V. entre las subestaciones de oxígeno (La Calzada) y Natahoyo de la zona Urbana de Gijón. Longitud: 1130 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contando a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la insta-

lación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de febrero de 1956.— El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Antonio Alvarez Cerejido (Hidroeléctrica de Degaña), domiciliada en Degaña, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica de alta tensión, a 3.000 V. desde Fondos de Vegas de Arriba, a Tablado, Sisterna y Bao, con derivaciones a El Rebollar y Fondos de Vegas de Abajo, para la electrificación de estos pueblos (concejos de Ibias y Degaña), longitud 1.350 metros, e instalación de centros de transformación en El Rebollar, 5 KVA; Fondos de Vega de Abajo, 2 KVA; Tablado, 5 KVA; Sisterna, 5 KVA; Bao, 2 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Alvarez Cerejido (Hidroeléctrica de Degaña) la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las

condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de febrero de 1956.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. Don José Antonio Alvarez Ceireijido. Hidroeléctrica de Degaña.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Paquet Cangas, en solicitud de autorización para ampliar su industria de decoración de loza y porcelana.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO

Autorizar a don Rafael Paquet Cangas, para ampliar su industria de decoración de loza y porcelana, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de la puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es inde-

pendiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización, de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a La ampliación que se autoriza supone el empleo de colores de procedencia nacional.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 22 de febrero de 1956.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. don Rafael Paquet Cangas.
Muelle, 6, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Unas 50.000 piezas de loza y porcelana.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones.

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Ortiz Sobrinos, S. R. C., y en su nombre y representación don Antolín Velasco de las Heras, Administrador de la misma, solicita la concesión de 36 metros cúbicos de agua por hora, derivados del río Caudal, en términos de

Santullano, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con destino al relavado de una escombrera de carbón, propiedad de dicha Sociedad.

Se proyecta la toma, en la margen izquierda del río Caudal, frente al hectómetro 5,5 de la carretera de Santullano a Lillo. Las aguas se elevarán mediante un grupo moto-bomba de 10 HP. hasta un depósito de 18 metros cúbicos de capacidad que la distribuirá por un lavadero de canales. Las aguas volverán al río Caudal muy próximo al punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de febrero de 1956.
El Ingeniero Director, César Conti.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anuncio sobre devolución de fianza definitiva depositada en garantía de las obras de construcción de 256 viviendas protegidas en Mieres, Sur, 1.^a

Habiendo sido solicitado por el contratista Colomina G. Serrano, S. A., la devolución de la fianza constituida por el citado contratista en la Caja General de Depósitos, para responder de la realización de las obras de construcción de 256 viviendas protegidas en Mieres, Sur 1.^a, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el "Boletín Oficial del Estado", y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Nacional de la Vivienda (Oviedo,

González Besada, número uno), o ante la Secretaría del Gobierno Civil en Oviedo, en el término de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 21 de febrero de 1956.

—:—

Anuncio sobre la devolución de fianza definitiva depositada para garantía de las obras de construcción de un grupo de 572 viviendas, un mercado y Escuela en Mieres, Sur 2.^a y ampliación.

Habiendo sido solicitado por el contratista Colomina G. Serrano, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida por el citado contratista en Caja General de Depósitos, para responder de la realización de las obras de construcción de 572 viviendas, un mercado y escuela en Mieres, Sur 2.^a, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 17 de octubre de 1940, se anuncia en el "Boletín Oficial del Estado", y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas, físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Nacional de la Vivienda (Oviedo, González Besada, número uno), o ante la Secretaría del Gobierno Civil, en Oviedo, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 21 de febrero de 1956.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

Mutualidad de Previsión

En el expediente instruido por esta Entidad a efectos de pensión de don José Manuel López García, se acordó requerir a la Empresa Mina Malaespera, de don José Sánchez Santos, donde el causante prestó servicios desde el 25 de septiembre de 1940 al 23 de diciembre de 1940 y desde el 14 de marzo de 1944 al 30 de marzo de 1953, para que en el plazo de diez días que terminará el próximo día 10 de marzo, proceda al pago de las cuotas y cánones establecidos que tiene al descubierto en esta Caja.

Por desconocer el domicilio actual de la razón social de dicha mina, se le requiere por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo que en este requerimiento se le indica, se dará al expediente del citado productor la tramitación que señala la Orden ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, 25 de febrero de 1956.
El Director.

—:—

En el expediente instruido por esta Entidad a efectos de pensión de don Julio Bernardo Alvarez, se acordó requerir a la Empresa Carbones Aller, Mina Ampliación a la Asturiana, donde el causante prestó servicios desde el 7 de julio de 1945 al 16 de marzo de 1948, para que en el plazo de diez días que terminará el próximo día 10 de marzo, proceda al pago de las cuotas y cánones establecidos con esta Mutuality que tiene al descubierto.

Por desconocer el domicilio actual de la razón social de dicha mina, se le requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo que en este requerimiento se le indica, se dará al expediente del citado productor la tramitación que señala la Orden ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, 25 de febrero de 1956.
El Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Emilio Alejandro Fanjul Carrócer, nacido en Caldones, Gijón (Asturias), el dieciocho de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, vecino de Oviedo, Doctor Casal, número, segundo, y que en mil novecientos veinte se ausentó para la Argentina, sin tener más noticias de su paradero después del comienzo del Movimiento Nacional. Lo insta su hermano don Jesús Fanjul Carrócer, de Sama de Langreo.

Oviedo, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

ANUNCIO

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la subasta pública para adjudicación de 4.158 pinos y 2.037 eucaplitos con cubicación de 794,015 metros cúbicos de madera y 103,950 toneladas de leña correspondiente al aprovechamiento maderable del monte "Rasa de Luces", perteneciente a este Municipio y consorciado con la Excm. Diputación Provincial, al que se refieren los anuncios de subasta de 20 y 23 de diciembre último, sobre la que se ha ejercitado el derecho de tanteo en momento oportuno.

El tipo mínimo de licitación será de 314.287,75 pesetas.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que estén en posesión de Certificado Profesional de las clases A, B o C y cuya hoja de compras presente saldo suficiente en el día de la subasta.

Se seguirá el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría municipal y cuya admisión concluirá a las 13 horas del día anterior al fijado para la subasta, siendo indispensable ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del importe de la tasación que asciende a 15.714,38 pesetas. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y vendrán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana, durante quince minutos y, si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Todas las cargas que se derivan de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Colunga, a 24 de febrero de 1956.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años

de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..... en el monte "Rasa de Luces" de la pertenencia del Ayuntamiento de Colunga, ofrecé la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Fecha y firma.

DE MIERES

En ejecución de lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia la oportuna subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, sobre el tipo de licitación de cincuenta mil pesetas (50.000) y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se respetarán las cargas que pesan sobre el Puerto objeto de la subasta, propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento.

b) El adjudicatario, se obliga a permitir que en la Vega de Riotuerto paste el ganado del concejo de Mieres que, con la guía correspondiente, entre en los Puertos; y

c) La Vega de Riotuerto quedará sometida a la vigilancia del guarda de este Ayuntamiento el cual podrá impedir que paste en la misma el ganado que no esté autorizado para entrar en los Puertos.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza de la clase sexta, un sello municipal de diez pesetas y se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado por el licitador, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento. En el anverso del sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta a fin de adjudicar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto". El acto de apertura de plicas tendrá lugar, con las formalidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Durante el plazo de referencia podrá examinarse, en la Secretaría, el expediente de su razón.

Los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus Sucursales, o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, la fianza provisional de mil pesetas, en metálico o valores públicos admisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento. Esta garantía provisional será elevada por el rematante a dos mil pesetas, como fianza definitiva.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos origine la subasta y la formalización del contrato.

El importe en que se adjudique la subasta, será ingresado en la Depositaria Municipal en el acto de formalización del contrato. La fianza definitiva no será devuelta hasta que, terminado el aprovechamiento de pastos, se justifique haber cumplido el rematante las obligaciones derivadas del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, por sí o en representación de, enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción a las condiciones señaladas, en la cantidad de pesetas, consignese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 24 de febrero de 1956.
El Alcalde.